



GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 121 -2024-GORE-ICA-DRA

ICA, 25 MAR 2024
VISTO:

La Resolución Directoral N° 008-2024-GORE-ICA-DRA sobre aprobación Informe Final Técnico Financiero de la ejecución del Servicio de Intervención en el Sector Mariategui en el distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 008-2024-GORE-ICA-DRA de 15 de enero de 2024, se Aprobó el Informe Final Técnico Financiero de la ejecución del Servicio de Intervención en el Sector Mariategui en el distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica, ejecutado por el Consorcio San Mateo; asimismo se Declaró procedente la solicitud de Devolución de garantía de Fiel cumplimiento del Proceso de Selección – Contratación Directa N° 004-2023-GORE-ICA-DRA – Contrato N° 011-2023-DRA-ICA, cuyo monto es la suma de S/ 102,574.18 soles, previo descuento del monto que corresponde (Penalidad por Mora) por la entrega fuera del plazo establecido de la Ficha Técnica Definitiva según los términos de referencia, el cual deberá ser establecido por el Equipo de Logística conforme a normas; entre otras consideraciones ;

Que, mediante Oficio N° 300-2024-GORE-ICA/DRA-EIA el Responsable del Equipo de Infraestructura Agraria remite el Informe N° 117-2024-DRA-JDTR a través del cual el Monitor de dicha actividad solicita la rectificación del acto resolutorio antes reseñado, manifestando que por error material en el Informe que diera origen a la aprobación del Informe Final Técnico Financiero, se consignó que la empresa contratista cuenta con penalidades, cuando de revisados los actuados dicha empresa **NO** cuenta con penalidades, en mérito a ello solicita se emita Resolución rectificatoria;

Que, el art. 210 del TUO de la Ley N° 27444 establece que “los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”, por lo que es procedente expedir el presente;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación, Asesoría Jurídica e Infraestructura Agraria y con las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, TUO de la Ley N° 30225 D.S. N° 084-2019-EF y su reglamento D.S. N° 344-2018-EF y O.R. N° 013-2019-GORE-ICA

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Rectificar el error material incurrido en el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 008-2024-GORE-ICA-DRA de 15 de enero de 2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera, dejando subsistente lo demás que contiene:

“ARTICULO SEGUNDO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Devolución de garantía de Fiel cumplimiento del Proceso de Selección – Contratación Directa N° 004-2023-GORE-ICA-DRA - Contrato N° 011-2023-DRA-ICA – Servicio para la intervención en los puntos críticos de acuerdo a la Declaratoria del Estado de Emergencia en los sectores de Pisco: ITEM 01 – Ficha Técnica de Intervención en el Sector Mariategui en el distrito de San Clemente,





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 121 -2024-GORE-ICA-DRA

ICA, 25 MAR 2024

provincia de Pisco, departamento de Ica, formulada por la empresa contratista Consorcio San Mateo, cuyo monto es la suma de S/ 102,574.18 Soles, en mérito a las consideraciones expuestas”.

SEGUNDO: Notifíquese la presente conforme a Ley

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL

